

Primero.—Agrupar los Municipios de Mieras y San Miguel de Campmajor (Gerona), a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Mieras.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en categoría 3.ª, clase 10, continuando como titular de la Agrupación don Salvador Sala Balaguer, que lo era del Ayuntamiento de San Miguel de Campmajor, y al que corresponde el coeficiente 3,3, a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera, e), del Decreto 687/1975.

Madrid, 23 de enero de 1976.—El Director general, Antonio Gómez Picazo.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS.

**2792** *ORDEN de 23 de diciembre de 1975 por la que se autoriza a don Lorenzo Marco Sarrió la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo-terrestre del término municipal de Lloret de Mar (Gerona) y se legaliza un camino de ronda, muros, escaleras y jardines.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de septiembre), ha otorgado a don Lorenzo Marco Sarrió una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Lloret de Mar.

Destino: Legalizar un camino de ronda, muros, escaleras y jardines.

Plazo concedido: Treinta años.

Canon unitario: 100 pesetas por metro cuadrado y año, sobre la extensión dedicada a jardines y escaleras.

Prescripciones: El camino de ronda será de uso público y gratuito.

El titular o beneficiario de las obras vendrá obligado a colocar o suprimir carteles, a su costa y en el plazo en que se le ordene, para destacar el carácter de libre uso público gratuito del camino de ronda o bien evitar una falsa interpretación de zona privada o de uso restringido. Todo ello a juicio de la Jefatura Regional de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1975.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

**2793** *RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de junio de 1975 en relación con las obras de colectores principales de la ciudad de Cornellá (Barcelona).*

Se declara de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de replanteo previo del de colectores principales de la ciudad de Cornellá (Barcelona), a todos los efectos de aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, corriendo a cargo del Ayuntamiento la totalidad del importe de los justiprecios e indemnizaciones a que hubiese lugar.

Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia.

Madrid, 26 de enero de 1976.—El Director general de Obras Hidráulicas, Santiago Serrano Pendán.

**2794** *RESOLUCION de la Subdirección General de Gestión Económica y Régimen Interior por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos necesarios para las obras «Estación de contenedores y playitas de vagón completo en Sevilla-La Negrilla», en término municipal de Sevilla.*

Finalizado el plazo de la información pública abierta a efectos de subsanar los posibles errores que hubieran podido padecerse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Subdirección General, por delegación del ilustrísimo señor Subsecretario del Depar-

tamento, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 28 de noviembre de 1973 y con arreglo a lo prevenido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el Decreto 809/1969, de 9 de mayo, ha resuelto fijar el día 17 de febrero de 1976 y siguientes para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos precisos para las obras, situados en el término municipal de Sevilla y pertenecientes a los siguientes titulares:

| Finca número | Propietario                  | Superficie a expropiar m <sup>2</sup> |
|--------------|------------------------------|---------------------------------------|
| 1            | María Arteaga Falguera ..... | 321                                   |
| 2            | Amalia Calvi Pruna .....     | 60                                    |
| 3            | Amalia Calvi Pruna .....     | 3.498                                 |
| 4            | Juan Calvi Pruna .....       | 4.049                                 |
| 5            | Patrocinio Calvi Pruna ..... | 10.958                                |
| 6            | Amalia Calvi Pruna .....     | 928                                   |
| 7            | Juan Calvi Pruna .....       | 3.068                                 |
| 8            | Patrocinio Calvi Pruna ..... | 2.377                                 |

Dicho trámite será iniciado mediante una reunión previa en el Ayuntamiento de Sevilla a las diez horas del día indicado, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados, para posterior traslado al terreno.

Madrid, 29 de enero de 1976.—El Subdirector general, José B. Granda Burón.

**2795** *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto de autopista de peaje Burgos-Máizaga. Tramo Burgos-Armiñón. Términos municipales de Castañares, Cardeñajimeno, Orbaneja, Villafria y Rubena, Quintanapalla, Monasterio y Fresno Rodilla.*

Practicada la información pública previa a la aprobación del proyecto citado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Carreteras de 4 de mayo de 1877 y Reglamento dictado para su aplicación de 10 de agosto de 1877; aprobado por la superioridad dicho proyecto en fecha 22 de enero de 1976 e implícita la necesidad de ocupación en la aprobación del mismo, según dispone el artículo primero del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo; declaradas de utilidad pública las obras necesarias para la construcción de la autopista de peaje Burgos-Máizaga por el Decreto 1736/1974, de 30 de mayo, en relación con lo dispuesto en el mencionado artículo 1.º del Decreto 1214/1967, y adjudicados en régimen de concesión a la Entidad «Eurovias Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», por el citado Decreto 1736/1974; habida cuenta de que el repetido Decreto 1214/1967 señala que la ocupación de los bienes afectados por el trazado de la autopista, se reputará urgente a los efectos del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Esta Jefatura Provincial de Carreteras, de conformidad con lo establecido en el precitado artículo, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta, para que, el día y hora que se expresan, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de proceder de acuerdo con sus prescripciones, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la mencionada relación, podrán formular por escrito ante esta Jefatura Provincial, por plazo de quince días y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-2 y 19-2 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56-2 de su Reglamento.

La Sociedad concesionaria «Eurovias, Concesionaria Española de Autopistas, S. A.», asume en el expediente expropiatorio los derechos y obligaciones de beneficiario de la expropiación, regulados en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en su Reglamento, según lo dispuesto en tal sentido en el artículo segundo, C), del Decreto 1214/1967, de 24 de mayo.

Burgos, 28 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial.—785-E.